

colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Andalucía para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase de establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Sucursal. Cádiz. Plaza General Varela, 2. 13-5-01.
Sucursal. Alcalá de los Gazules. Real, 52. 13-5-02.
Sucursal. Rota. Plaza de España, 6. 13-5-03.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Sucursal. Nerva. José Antonio, 3. 22-6-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Central. Sevilla. Francisco de Rioja, 9. 41-9-01.
Agencia. Sevilla. San Jacinto, 72. 41-9-02.
Agencia. Sevilla. Avda. Queipo de Llano, 48. 41-9-03.
Agencia. Sevilla. Plaza San Agustín, 16. 41-9-04.
Agencia. Sevilla. Marqués de Paradas, 25. 41-9-05.
Agencia. Sevilla. Plaza de Cuba, 7. 41-9-06.
Sucursal. Los Palacios. Plaza de España, 30. 41-9-07.
Sucursal. Villanueva del Río y Minas. Barcelona, s/n. 41-9-08.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Sucursal. Jerez de la Frontera. José Antonio, 18. 63-5-01
Agencia. Jerez de la Frontera. Angel Mayo, 17. 63-5-02.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Atlántico (autorización número 35).

Visto el escrito formulado por el Banco Atlántico solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Atlántico para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Los Madrazos, 28. 01-28-01.
Agencia. Madrid. Avenida de José Antonio, 48. 01-28-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Ramblas, 134. 10-20-01.
Agencia. Barcelona. Ramblas, 51. 10-20-02.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (autorización número 36).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorro Provincial de la Diputación de Barcelona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Via Layetana, 35. 10-21-01.
Oficina. Barcelona. Aribau 37. 10-21-02.
Oficina. Barcelona. Balmes, 96. 10-21-03.
Oficina. Barcelona. Paseo del Borne, 25. 10-21-04.
Oficina. Barcelona. Gerona, 112. 10-21-05.
Oficina. Barcelona. Constitución, 1. 10-21-06.
Oficina. Barcelona. Fontanella, 5 y 7. 10-21-07.
Oficina. Barcelona. Menéndez Pelayo, 79. 10-21-08.
Oficina. Barcelona. Avenida de José Antonio, 734. 10-21-09.
Oficina. Barcelona. Paseo del General Mola, 65. 10-21-10.
Oficina. Barcelona. Ronda del General Mitre. 10-21-11.
Oficina. Barcelona. Princesa, 14. 10-21-12.
Oficina. Barcelona. Rosellón, 257. 10-21-13.
Oficina. Barcelona. Manso, 58. 10-21-14.
Oficina. Barcelona. Plaza Núñez de Arce, 10. 10-21-15.
Oficina. Barcelona. Rogent, 40 y 42. 10-21-16.
Oficina. Barcelona. Galileo, 11. 10-21-17.
Oficina. Barcelona. Benedicto Mateu, 49-51. 10-21-18.
Oficina. Barcelona. Travesera Gracia, 45. 10-21-19.
Oficina. Barcelona. Via Augusta, 80. 10-21-20.
Oficina. Badalona. General Primo de Rivera, 30. 10-21-21.
Oficina. Castelldefels. Via Triunfal, s/n. 10-21-22.
Oficina. Gavá. Rambla Vayreda, 39. 10-21-23.
Oficina. Granollers. Plaza Maluquer y Salvador, 10. 10-21-24.
Oficina. Hospitalet. Progreso, 50. 10-21-25.
Oficina. Igualada. Rambla San Isidro, 2. 10-21-26.
Oficina. Masnou. General Solchaga, 19. 10-21-27.
Oficina. Montgat. Ramón y Cajal, 2. 10-21-28.
Oficina. Paret del Vallés. Plaza del Caudillo, 4. 10-21-29.
Oficina. Piera. San Bonifacio, 10. 10-21-30.
Oficina. Pineda. Ciudadanos, 9. 10-21-31.
Oficina. San Clemente de Llobregat. Avenida de la Victoria, 13. 10-21-32.
Oficina. San Juan Despi. Mosén Jacinto Verdager, 17. 10-21-33.
Oficina. San Justo Desvern. Avenida José Antonio, 62. 10-21-34.
Oficina. Vich. Plaza Mayor, 44. 10-21-35.
Oficina. Viladecans. San Juan, 9. 10-21-36.
Oficina. Villanueva y Geltrú. Rambla del Caudillo, 1. 10-21-37.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Oficina. Lérida. Magdalena, 37. 28-7-01.
Oficina. Almacellas. Avenida Generalísimo, 24. 28-7-02.
Oficina. Bellpuig. Plaza de Ramón Folch, 20. 28-7-03.
Oficina. San Guim. Mayor, 12. 28-7-04.
Oficina. Solsona. Plaza San Juan, 7. 28-1-05.
Oficina. Torá. Plaza del Generalísimo, 29. 28-7-06.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Oficina. Tarragona. Avenida del Generalísimo, 39. 43-9-01.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Aragonés de Crédito (autorización número 37).

Visto el escrito formulado por el Banco Aragonés de Crédito solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los estable-

cimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Aragonés de Crédito para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Central. Zaragoza. Independencia, 37. 50-11-01.
Agencia. Zaragoza. Fernando el Católico, 24. 50-11-02.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Valencia (autorización número 38)

Visto el escrito formulado por el Banco de Valencia solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Valencia para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Alicante

Sucursal. Denisa. Don Vicente Buigues, 4. 04-8-01.
Sucursal. Denia. Calvo Sotelo 12. 04-8-02.
Sucursal. Pego. Avenida de José Antonio, 5. 04-8-03.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Sucursal. Castellón. Plaza del Generalísimo, 4 A. 14-7-01.
Sucursal. Alcora. Loreto, 29. 14-7-02.
Sucursal. Almazora. Generalísimo Franco, 27. 14-7-03.
Sucursal. Burriana. Plaza de Don Jaime Chicharro, 25. 14-7-04.
Sucursal. Lucena del Cid. Duque de Tetuán, 2. 13-7-05.
Sucursal. Morella. Marquesa Fuente el Sol, 17. 14-7-06.
Sucursal. Nules. Mayor, 18. 14-7-07.
Sucursal. Onda. San Miguel s/n. 14-7-08.
Sucursal. Segorbe. Colón, 40. 14-7-09.
Sucursal. Vall de Uxó. San Cristóbal, 10. 14-7-10.
Sucursal. Villafranca del Cid. Generalísimo, 3. 14-7-11.
Sucursal. Villarreal. Conde Albay, 12. 14-7-12.
Sucursal. Vinaroz. Plaza del General Jovellar, 1. 14-7-13.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Central. Valencia. Pintor Sorolla, 2 y 4. 46-15-01.
Agencia. Valencia. Ramiro Ledesma, 387. 46-15-02.
Agencia. Valencia. Calle de Valencia, 32. 46-15-03.
Agencia. Valencia. Plaza del Obispo Amigó, 11. 46-15-04.
Agencia. Valencia. Calle de Ruzafa, 30. 46-15-05.
Agencia. Valencia. Plaza de la Virgen de Lepanto, 7. 46-15-06.
Agencia. Valencia. Calle José Benlliure, 190. 46-15-07.
Agencia. Valencia. Calle Barón San Petri, 17. 46-15-08.
Sucursal. Alberique. José Antonio, 27. 46-15-09.
Sucursal. Alácer. Salvador Giner, 14. 46-15-10.
Sucursal. Alcira. Plaza del Caudillo, 51. 46-15-11.
Sucursal. Alcedia de Carlet. José Antonio, 6. 46-15-12.
Sucursal. Algemesi. Montaña, 15. 46-15-13.
Sucursal. Algines. San Vicente, 2. 46-15-14.
Sucursal. Ayora. José Antonio, 1. 46-15-15.
Sucursal. Benaguacil. José Antonio, 8. 46-15-16.
Sucursal. Benetuser. Calvo Sotelo, 50. 46-15-17.
Sucursal. Benifayó. Nueva, 4. 46-15-18.
Sucursal. Buñol. Calle del Cid, 33. 46-15-19.
Sucursal. Canals. Plaza de los Caídos, 25. 46-15-20.
Sucursal. Carcagente. Julián Ribera, 12. 46-15-21.
Sucursal. Corbera Alcira. José Antonio, 46. 46-15-22.

Sucursal. Cuartell. José Antonio, 16. 46-15-23.
Sucursal. Cullera. Doctor Alemany, 22. 46-15-24.
Sucursal. Cheiva. Mártires, 16. 46-15-25.
Sucursal. Enguera. Doctor Albiñana, 30. 46-15-26.
Sucursal. Gandia. Germanías, 1. 46-15-27.
Sucursal. Játiva. Plaza del Caudillo, 8. 46-15-28.
Sucursal. Liria. Plaza del Caudillo, 14. 46-15-29.
Sucursal. Manuel. Primo de Rivera, 16. 46-15-30.
Sucursal. Masamagrell. Generalísimo, 29. 46-15-31.
Sucursal. Moncada. Maestro Palau, 1. 46-15-32.
Sucursal. Oliva. General Mola, 24. 46-15-33.
Sucursal. Onteniente. Mayans 11. 46-15-34.
Sucursal. Puebla Larga. General Sanjurjo, 4. 46-15-35.
Sucursal. Puzol. San Juan 96. 46-15-36.
Sucursal. Requena. Plaza de España, 4. 46-15-37.
Sucursal. Sagunto. José Antonio, 111. 46-15-38.
Sucursal. Simat de Valldigna. Hermanos Almiñana, 1. 46-15-39.
Sucursal. Sollana. Plaza de José Antonio, 25. 46-15-40.
Sucursal. Sueca. Vázquez de Mella, 1. 46-15-41.
Sucursal. Tabernes de Valldigna. Plaza del Caudillo, 2. 46-15-42.
Sucursal. Turis. Plaza del Caudillo, 8. 46-15-43.
Sucursal. Utiel. Plaza del Caudillo, 2. 46-15-44.
Sucursal. Villanueva de Castellón. Ramón y Cajal, 7. 46-15-45.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Aragón (autorización número 39).

Visto el escrito formulado por el Banco de Aragón solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Aragón para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Avenida de José Antonio, 14. 01-29-01.
Agencia. Madrid. Plaza de Cascorro, 20. 01-29-02.
Agencia. Madrid. General Mola, 277. 01-29-03.
Agencia. Madrid. Paseo de las Delicias, 74. 01-29-04.
Agencia. Madrid. Bravo Murillo, 305. 01-29-05.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Plaza de Cataluña, 6. 10-22-01.
Agencia. Barcelona. Avenida del Generalísimo, 400. 10-22-02.
Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 3. 10-22-03.
Agencia. Barcelona. Travesera de Gracia, 92. 10-22-04.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Sucursal. Segorbe. Colón, 41. 14-8-01.

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Sucursal. Sigüenza. José Villaviciosa, 6. 20-5-01.
Sucursal. Molina de Aragón. Plaza de España, 1. 20-5-02.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Sucursal. Huesca. Coso Bajo, 12. 23-6-01.
Sucursal. Ayerbe. Ramón y Cajal, 39. 23-6-02.
Sucursal. Barbastro. General Ricardos, 2. 23-6-03.
Sucursal. Fraga. Paseo del General Barrón, 43. 23-6-04.
Sucursal. Jaca. Mayor, 1. 23-6-05.
Sucursal. Monzón. Plaza de los Mártires, 2. 23-6-06.
Sucursal. Sariñena. Plaza de Alvarado, 23. 23-6-07.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Sucursal. Lérida. Avenidad del Caudillo, 2. 28-8-01.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Sucursal. Logroño. General Mola, 55. 29-9-01.